

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1772/2006-K.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1772/2006-K, seguido a instancia de Asociación de Expertos en Ortopedia Sanitaria contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre Decreto 132/2006, de 4 de julio, que establece las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de ortopedias.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. *6/2009– con fecha 19 de enero de 2009, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo. Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Expertos en Ortopedia Sanitaria, contra el Decreto 132/2006, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de establecimiento de las condiciones y requisitos de instalación y función de las ortopedias; para decretar la nulidad en el aspecto que se recoge en los fundamentos de derecho de esta sentencia del art. 12.2.c) de la norma; así como de la disposición transitoria primera de la misma; sin costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248,41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, 28 de marzo de 2011.- El Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 18 de marzo de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A39/11.

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 18 de marzo de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A39/11, Ramo

de Entidades Locales (Ayuntamiento de Cuevas del Becerro), ámbito territorial de la provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, por importe de trescientos setenta y dos mil novecientos veinte euros con noventa y seis céntimos (372.920,96 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la realización de una serie de pagos y cobros por el Secretario Interventor de dicha corporación, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil once.- El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1381/2008. (PD. 1063/2011).

NIG: 4109142C20080042658.

Procedimiento: Juicio Verbal 1381/2008. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación «El Pinar de la Juliana».

Procurador: Sr. Miguel Ángel Márquez Díaz.

Letrado: Sr. José Ignacio Alcántara Ferrera.

Contra: Hipotona, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1381/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla a instancia de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación «El Pinar de la Juliana» contra Hipotona, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 47

En Sevilla, a 12 de marzo de 2009. Vistos por doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el núm. 1381/08-5, a instancia de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación «El Pinar de la Juliana», representada por el Procurador Sr. Márquez Díaz y asistida por Letrado Sr. Alcántara Ferrera, contra Hipotona, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación «El Pinar de la Juliana», contra Hipotona, S.L., en rebeldía, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la suma de 2.120,26 euros e intereses legales desde la fecha de citación a juicio, imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, siendo requisito de admisibilidad del mismo que la demandada acredite que, al tiempo de la interposición, había satisfecho o consignado la cantidad líquida a que se contrae la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hipotona, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil once.- El/La Secretario.